TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

[redacted]

OFICIO: SMA/DB/1086/2023
TLAXCALA, TLAX., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
ASUNTO: DICTAMEN DE RETIRO

[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su escrito recibido el día 23 de noviembre de 2023 mediante el cual solicita permiso para **Retirar 1 árbol de la especie Pino *(Pinus sylvestris)***; el cual se encuentra ubicado en la parcela No. 151 Z-1 P2/2, del certificado parcelario No. 000000101058, del Ejido Nicolás Bravo, municipio de Terrenate, Tlax., y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de esta Secretaría, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XVIII, XIX de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, 4 Fracción III del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo sostenible del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de Recursos Vegetales, 9 y 10 Fracción XIV del Reglamento interior de la Coordinación General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Es **PROCEDENTE el RETIRO de 1 árbol de la especie Pino *(Pinus sylvestris)*; en razón a que fue derribado por el viento, con ello representando un riesgo para los transeúntes.**

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 14 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:

1. En el mismo lugar del derribo, deberá cortar el árbol a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrá transportar al domicilio del solicitante dado que proviene de un predio y árbol debidamente inspeccionado.

2. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.

3. El presente documento tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de su recepción.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

4. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

IMPORTANTE: Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existan, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS
DIRECTORA DE BIODIVERSIDAD
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Archivo.
Validado por Lic. Diana Molina de la Cruz. Jefa de Departamento de Recursos Naturales.
Realizado por Ing. Francisco Roberto Cervantes Aguayo. Jefe de Sección de Conservación de Recursos Forestales.